

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 5 de febrero de 1983 se han aprobado definitivamente por unanimidad las siguientes imposiciones fiscales y ordenanzas reguladoras:

— Imposición ordenanza reguladora del impuesto de publicidad.

— Modificación ordenanza reguladora de licencia de apertura de establecimiento.

— Modificación ordenanza fiscal que regula los derechos y tasas por aprovechamientos especiales en la vía pública (desagüe de canalones).

— Modificación ordenanza fiscal que regula el impuesto de circulación.

— Modificación ordenanza fiscal que regula las tasas por servicio en el Matadero.

— Modificación ordenanza fiscal que regula los derechos y tasas por ocupación de la vía pública (puestos, barracas, etc.).

— Modificación ordenanza fiscal impuesto de gastos suntuarios (bares).

— Modificación ordenanza fiscal servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se transcribe a continuación el extracto de los acuerdos de imposición y modificación:

A) Imposición ordenanza reguladora del impuesto de publicidad.

Aprobada en sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1982, por unanimidad de siete concejales y, por tanto, por mayoría absoluta, cuyas tarifas son las siguientes:

Publicidad exterior:

a) Por exhibición de rótulos, 500 ptas. m² al trimestre.

b) Por exhibición de carteles, 250 ptas. m² sin que pueda exceder de 75 ptas. unidad.

c) Por distribución de publicidad:

En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 75 ptas. el centenar por una sola vez.

Publicidad interior:

Las tarifas para la publicidad interior se fijará en el 50 por ciento de las que se consignan en el número anterior.

B) Apertura de establecimientos.

Se aprueba la modificación en la misma sesión y con el mismo «quórum» de la anterior, cuyas tarifas son las siguientes:

T A R I F A S :

1.—Talleres de fontanería, carpintería, etc., 15.000 pesetas.

2.—Establecimientos comerciales o industriales, 10.000 pesetas.

3.—Salas de juego, 70.000 pesetas.

4.—Discotecas, salas de fiestas, etc., 100.000 pesetas.

5.—Espectáculos públicos, teatros, cines, etc., 50.000 pesetas.

6.—Cafeterías, bares y otros, 30.000 pesetas.

7.—Otros establecimientos no incluidos en epígrafes anteriores, 10.000 pesetas.

C) Servicio de desagüe de canalones a la vía pública.

Se aprueba la modificación en la misma sesión y con el mismo «quórum» de la anterior cuyas tarifas son las siguientes:

T A R I F A S :

a) Que se exaccione por metro lineal que se posea con desagüe a la vía pública, 25 pesetas.

D) Impuesto sobre circulación de vehículos.

Se aprueba la modificación en la misma sesión y con el mismo «quórum» de la anterior cuyas tarifas son las siguientes:

T A R I F A S :

Se modifica la Ordenanza reguladora del Impuesto de Circulación de Vehículos, según lo establecido en la Ley 40/81, de 28 de octubre, toda vez que la Ordenanza existente se creó en virtud de la Ley de 23 de julio de 1966. Reforma Parcial de Régimen Local; posteriormente R. D. 3250/76, de 30 de diciembre, para que surtiese efectos en 1 de enero de 1977, y con arreglo a este Real Decreto la tarifa queda fijada según dicho Real Decreto 3250/76,

de 30 de diciembre, incrementada en un 25 por 100.

E) Servicios de mataderos.

Se aprueba la modificación en la misma sesión y con el mismo «quórum» de la anterior cuyas tarifas son las siguientes:

T A R I F A S :

1.—Por cada sacrificio de reses y demás servicios que se presten:

a) Ganado porcino, por cabeza, 250 pesetas.

b) Ganado lanar, por cabeza, 110 pesetas.

c) Ganado cabrío, por cabeza, 70 pesetas.

F) Ocupación de vía pública con puestos públicos, barracas, etc.

Se aprueba la modificación en la misma sesión y con el mismo «quórum» de la anterior cuyas tarifas son las siguientes:

T A R I F A S :

1.—Ocupación de vía pública en puestos en mercadillos semanal, devengarán por metro lineal:

a) En el caso de la población, 75 pesetas.

b) En las distintas pedanías, 50 pesetas.

2.—Por emplazamiento en la vía pública o terrenos del común de toda clase de instalaciones dedicadas a espectáculos diversos o recreo: devengarán por m² y día:

Hasta 200 m², 50 pesetas.

Más de 200 m², 30 pesetas.

3.—Licencias para puestos de juguetes, baratijas, dulces, etc., que se instalen con motivo de las fiestas u ocasiones similares: devengarán por metro lineal y día, 150 pesetas.

G) Ordenanza sobre gastos suntuarios (modificación-bares).

Aprobada en sesión extraordinaria del día 6 de diciembre del 1982, por unanimidad de 7 concejales y, por tanto, por mayoría absoluta, cuyas tarifas son las siguientes:

T A R I F A S :

— Bares, considerados de 1.ª, 12.000 pesetas anual.

— Bares, considerados de 2.ª, 8.000 pesetas anual.

— Bares, considerados de 3.ª y 4.ª, 4.000 pesetas anual.

H) Modificación ordenaza fiscal servicio de recogida de basuras.

Aprobada en sesión extraordinaria del día 27 de noviembre de 1982, por unanimidad de 7 concejales y, por tanto, por mayoría absoluta, cuyas tarifas son las siguientes:

T A R I F A S :

ABANILLA:

Por cada vivienda, al año 1.200 pesetas.

Bares y similares, al año 3.600 pesetas.

Comercios y establecimientos, al año 2.400 pesetas.

BARINAS Y MACISVENDAHUERTA:

Por cada vivienda, al año 900 pesetas.

Bares y similares, al año 3.600 pesetas.

Comercios y análogos, al año 1.200 pesetas.

Abanilla, 14 de febrero de 1983. El alcalde, Alvaro Gaona Ruiz. El secretario, José Casas González.

* Número 1472

C I E Z A

E D I C T O

La Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en la sesión celebrada el pasado día 1 de marzo, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de delineación y medición de la Corporación, que quedó constituida del modo siguiente:

ADMITIDOS

1. Don Félix Abellán Rubio
2. Don Juan Andreo Andreo
3. Don José Ato Saorín
4. Don Ramón Francisco Centenero Banegas
5. Doña Dolores López Lucas
6. Don José Martínez Saorín
7. Doña Joaquina Sancho Alguacil.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para presentar reclamaciones contra la referida lista provisional.

Cieza, 5 de marzo de 1983.—El alcalde.

* Número 1227

CARTAGENA

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero pasado, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono Santa Ana.

Contra el expresado acuerdo cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de un mes.

Cartagena, 7 de febrero de 1983. El alcalde.

* Número 1574

A B A R A N

E D I C T O

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1983, acordó aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto técnico o aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios.

ADMITIDOS

- D. Juan Antonio Martínez Marín
- D. Antonio Calero Prieto
- D. Pascual Ramos Pérez
- D. Pascual Salmerón Egea
- D. Sebastián Ortega Hernández
- D. Pascual Balsalobra Martínez
- D. Joaquín Blasco Silvestre
- D. Manuel Gómez Andújar
- D. Mariano Feced Marco
- D. Jesús Tornero Molina
- D. Francisco Buitrago Penalva
- D. Antonio Ros Díez.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al

de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región» y «Boletín Oficial del Estado», podrán formularse reclamaciones de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Abarán, 9 de marzo de 1983.—El alcalde.

* Número 1390

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Francisco Vega Zambra licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de aparatos electrodomésticos, radio, radiocasetes, con emplazamiento en calle Manuel Martínez, 49, se abre información pública en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 1 de marzo de 1983.—El alcalde.

* Número 1017

B U L L A S

E D I C T O

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que aprobado definitivamente, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de febrero de 1983, el expediente de delimitación de unidades de actuación en «El Calderón», se expone al público conforme al art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 11 de febrero de 1983. El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA